



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO PROMISCOU
MUNICIPAL CHINCHINA – CALDAS
TELÉFONO: 3002113923 (606) 8505165
correo electrónico: i04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS,**

EMPLAZA

A los señores **OLGA CIFUENTES MUÑOZ (CC. 24.617.653)**, **LUIS FERNANDO CIFUENTES MUÑOZ (CC. 4.412.746)**; así mismo a los herederos indeterminados de los señores **ELIAS CIFUENTES OCAMPO (CC. 1.212.082)** y **MARTHA IRMA CIFUENTES MUÑOZ (CC. 38.962.984)**; y **LAS PERSONAS INDETERMINADAS**, que se crean con derechos sobre el siguiente bien inmueble:

“Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-75791 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas y ficha catastral No. 171740100000001150017000000000, ubicado en la Carrera 7 Bis No 17-34 Barrio la Paz del Municipio de Chinchiná, Caldas, alinderado así: ###POR EL FRENTE: Con la carrera 7 Bis, POR UN LADO: con predio del señor Asdrúbal Muñoz, POR EL OTRO LADO: con propiedad de la señora Fanny Isaza; POR EL FONDO: con predio de la señora Gloria Morales ###; dirección según certificado de tradición: Lote No. 8 # 17-34 Manzana 2 Carrera 7 Bis”.

Bien inmueble materia de la presente demanda que, para proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promueve la señora GLADIS LEÓN JIMENEZ, identificada con la CC. 24.626.384 contra los señores OLGA CIFUENTES MUÑOZ, LUIS FERNANDO CIFUENTES MUÑOZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES ELIAS CIFUENTES OCAMPO y MARTHA IRMA CIFUENTES MUÑOZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, para que se hagan presenta dentro de la referida demanda radicada bajo el No. 1717440890042022-00212-00, con el fin de notificarles el contenido el auto interlocutorio No. 788 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se admitió dicha demanda y se ordenó el emplazamiento para los fines indicados inicialmente.

Lo anterior de conformidad con la eventualidad consagrada en el numeral 6º del artículo 375 en armonía con el artículo 87 del Código General del Proceso.

Se le advierte a las PERSONAS INDETERMINADAS, que el término para contestar la demanda, será de un (1) mes, el cual les empezará a contar a partir del día siguiente de la inclusión del contenido de la valla o el aviso, según sea el caso, en el registro nacional de procesos de pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura.

La publicación e inscripción del presente edicto se procederá a realizar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Este EMPLAZAMIENTO de los demandados OLGA CIFUENTES MUÑOZ, LUIS FERNANDO CIFUENTES MUÑOZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES ELIAS CIFUENTES OCAMPO y MARTHA IRMA CIFUENTES MUÑOZ se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Inciso 7º artículo 108 C.G.P en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022).

Para la diligencia de notificación personal, se puede debe presentar personal mente a la Secretaría del Juzgado para lo cual puede comunicar al celular 3002113923 al teléfono fijo (6) 8505165 y al correo electrónico j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se indica que el horario de atención de los Juzgados del circuito de Chinchiná es de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm y la dirección de ubicación es calle 22 # 4A - 30 barrio La Ceiba de Chinchiná, Caldas.



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria